



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 26-febrero-2016

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016.-**

ASISTENTES:

PRESIDENTA

D^a. M^a. Dolores Marín Torres

CONCEJALES.

- D. Bartolomé Cruz Sánchez.
- D^a. Beatriz Martín Rodríguez.
- D. Rodrigo Checa Lorite.
- D. Francisco José Talavera Rodríguez.
- D. Jorge López Martos.

AUSENTES:

SECRETARIO General:

D. Víctor Castilla Penalva

INTERVENTOR/A:

.....

En la ciudad de Baeza, siendo las **nueve** horas del día 25 de febrero del año dos mil dieciséis, se reúnen en Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento, los señores arriba indicados, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que habían sido convocados con la antelación suficiente, y a la que asisten los anteriormente relacionados, para tratar los asuntos del Orden del día siguientes:

- 1.- **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Lectura y aprobación, si procede.
- 2.- Licencias de obras, de actividad y calificaciones ambientales.
- 3.- Proyectos de obra
- 4.- Asuntos económicos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 26-febrero-2016

- 5.- Aprobación documentación relacionada con petición de subvenciones
- 6.- Solicitudes, escritos, peticiones y expedientes.
- 7.- Urgencias

.....

1º.-ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Lectura y aprobación, si procede.

Abierta la sesión, por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación que formular a las actas de la sesiones de 12 y 19 de febrero de 2016, y resultando que no, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad aprobó el borrador del acta**, quedando elevado a la condición de acta, para su transcripción al libro correspondiente de las sesiones de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDAD Y CALIFICACIONES AMBIENTALES.

2º-A. - LICENCIA DE OBRA EXPTE LOMA 17/2015.

I-Visto el expediente:

Nº Expediente:	LOMA 17/2015
SOLICITANTE:	D. Vicente Jesús Ruiz García
Domicilio de notificación:	C/Libertad, 14, 3º F.
Actuación solicitada:	PROYECTO DE ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACION DE CHAPA Y PINTURA DE AUTOMÓVILES
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	C/ de los Camioneros, 23(parcela 19 del Sector S-18) Pol. De la Escaleruela.
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informes técnicos municipales de fechas 23 y 25 de febrero de 2016 y jurídico de fecha 26 de febrero de 2016.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 26-febrero-2016

II-Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

III-Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias.

IV-Vistos los informes **favorables y sus condicionantes que se determinan en el expediente:**

1- técnico del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 23/2/2016, que literalmente dice:

“INFORMO:

1.- En la misma zona o en sus proximidades **SI** existen otras actividades análogas que pueden producir efectos aditivos o acumulativos.

2- La actuación de TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR **CON SUPERFICIE CONSTRUIDA IGUAL E INFERIOR A 250 m2** se encuentra entre la incluidas en el **Anexo I de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley 7/2007, de 9 de julio, Boja 20-7-07, y modificada por Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, y modificada por Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, por la que se modifica la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental en Andalucía) , apartados 13.48 CA-DR**, y sujeta a calificación ambiental mediante declaración responsable. Se ha aportado con registro de entrada nº 9619 de fecha 17 de noviembre de 2015, declaración responsable del promotor indicando que el proyecto presentado cumple las medidas y condiciones ambientales para la calificación ambiental de la actividad que se pretende.

3.- El proyecto técnico, anexo posterior y la documentación complementaria contempla la ejecución de las instalaciones y medidas correctoras que resultan necesarias a los efectos indicados.

4.- Además de lo anterior, se dará cumplimiento de los condicionantes que a continuación se expresan:

-Superficie total: 213,10 m2.

-Carga de fuego: 816,87 MJ/m2 riesgo bajo 2.

--Sistema de protección contra incendios: 2 ud extintor portátil de eficacia mínima 21 A -144 B, 1 extintor CO2 34 B y 2 ud pulsador manual de alarma de incendios.

-Los residuos generados por la actividad deberán de ser entregados a gestor autorizado.

-Autorización control de contaminación ambiental por la consejería competente en materia de medio ambiente.

- Deberá de aportar documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas conforme a su normativa reguladora.

5.-Para la inscripción en el registro de las actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, se deberá de trasladar la indicada declaración responsable a efectos ambientales a la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 26-febrero-2016

CONCLUSIÓN: Considerando la normativa urbanística y ambiental vigente y los posibles efectos aditivos o acumulativos, se propone para la actividad solicitada la concesión de la licencia urbanística, con las siguientes---

CONDICIONES:

Para el inicio de la actividad deberá de presentar la siguiente documentación:

- Licencia urbanística que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento (licencia de utilización).
- Certificación suscrita por el director técnico del proyecto en la que se acredite que se ha dado cumplimiento a las medidas y condiciones ambientales para la Calificación Ambiental de la actividad y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, así como de las demás condiciones expresadas en el presente informe.
- Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas conforme a su normativa reguladora, en su caso que correspondan.
- Declaración responsable suscrita por el titular de la actividad, en los términos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas de Baeza (BOP. Número 81, de 26 de abril de 2012). “

2- técnico de la Arquitecta Municipal de fecha 25/2/2016, con los siguientes condicionantes:

“...**CONDICIONES GENERALES:**

*Plazo máximo de inicio de las obras: **Un año.** Duración máxima de las obras: **Tres años.***

...”

3- y jurídico de fecha 26/2/2016, que determina:

“...*Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en los informes técnicos municipales de fechas 23/2/2016 y 25/2/2016*”

V- Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, en vigor.

VI- Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor.

VII-Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en los expedientes de su razón y las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros (Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 26-febrero-2016

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, APRUEBA:

PRIMERO.- La licencia urbanística de las obras e instalaciones y usos anteriormente indicada con **EXPTE LOMA 17/2015** (con las condicionantes establecidas en los informes técnicos municipales de fecha), **si bien su virtualidad requerirá el previo pago de los tributos correspondientes y el depósito de la fianza que se concrete en el expediente de esta obra,** y que si ésta está destinada a instalación que precise de licencia de legalización, apertura o funcionamiento de actividad, la obtención previa de la misma a la construcción.

SEGUNDO.-Para el inicio de la actividad deberá de presentar la siguiente documentación:

- Licencia urbanística que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento (licencia de utilización).
- Certificación suscrita por el director técnico del proyecto en la que se acredite que se ha dado cumplimiento a las medidas y condiciones ambientales para la Calificación Ambiental de la actividad y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, así como de las demás condiciones expresadas en el presente informe.
- Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas conforme a su normativa reguladora, en su caso que correspondan.
- Declaración responsable suscrita por el titular de la actividad, en los términos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas de Baeza (BOP. Número 81, de 26 de abril de 2012).

TERCERO.- Comunicar al interesado desde el departamento de urbanismo determinando:

2.a. La condiciones que se indican en los en los informes del expediente de la obra.

2.b. El régimen de recursos.

TERCERO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al *Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras* y la *Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras.*

2º-B. - LICENCIA DE OBRA EXPTE LOMA 63/2015.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 26-febrero-2016

I-Visto el expediente:

Nº Expediente:	LOMA 63/2015
SOLICITANTE:	Dª MAGDALENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Domicilio de notificación:	C/Trinidad, 8-2º
Actuación solicitada:	Proyecto de reformado de planta por cambio de uso de local a vivienda.
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	Acera de la Trinidad, esquina C/San Cristóbal. R.C.: 9260020VH5096S0001QH
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:31.245,81€
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal de fecha 25/2/2016 y jurídico de fecha 26/2/2016.

II-Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

III-Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias.

IV-Vistos los informes **favorables y sus condicionantes que se determinan en el expediente:**

1- técnico de fecha 25/2/2016, con los siguientes condicionantes:

“...**CONDICIONES GENERALES:**

- **Plazo máximo de inicio de las obras: Un año. Duración máxima de las obras: Tres años**
- **Para la obtención de la correspondiente licencia de ocupación se ejecutarán todos las zonas y elementos comunes del edificio (fachada, cubierta, escaleras, ...), conforme a la licencia de obras concedida por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1996 (Expte. LO 417/1995).**

...”

2- y jurídico de fecha 26/2/2016, que determina:

“...**Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal.**”

V- Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 26-febrero-2016

construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, en vigor.

VI- Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor.

VII-Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en los expedientes de su razón y las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros (Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **APRUEBA:**

PRIMERO.- La licencia urbanística de las obras e instalaciones y usos anteriormente indicada con **EXPTE LOMA 63/2015** (con las condicionantes establecidas en los informes técnicos municipales de fecha), **si bien su virtualidad requerirá el previo pago de los tributos correspondientes y el depósito de la fianza que se concrete en el expediente de esta obra**, y que si ésta está destinada a instalación que precise de licencia de legalización, apertura o funcionamiento de actividad, la obtención previa de la misma a la construcción.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado desde el departamento de urbanismo determinando:

2.a. La condiciones que se indican en los en los informes del expediente de la obra.

2.b. El régimen de recursos.

TERCERO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras.

3º.-PROYECTOS DE OBRA

No se presentaron.

4º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

4º.- A. RELACIÓN DE FACTURAS.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 26-febrero-2016

Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.

Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de facturas que presente la Intervención municipal, previo informe de la misma.-

Visto el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal de fecha 26/2/2016 y examinada la **relación de facturas 860/2016** que presenta la Intervención Municipal, por importe de 48.065,26 €, menos 153,74 € de descuentos, lo que resultando un importe de 47.911,52 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestarle su aprobación.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así mismo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de 2 meses desde la notificación de la presente, sin perjuicio de otras actuaciones que puedan realizar.

5.- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON PETICIÓN DE SUBVENCIONES

5.A.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA..

I-Visto el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA para formalizar la colaboración con CONSEJERÍA DE SALUD, para El desarrollo de un Programa de Atención Infantil Temprana en Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) por parte del Ayuntamiento de Baeza, que atenderá a la población infantil menor de 6 años con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos a través de un conjunto de actuaciones dirigidas a niños y niñas, a la familia y al entorno.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 26-febrero-2016

II-Resultando que La Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén se compromete a contribuir al desarrollo de los programas a que se refiere el presente convenio, que corresponden a 26 plazas por mes, con una aportación mensual que, para el ejercicio 2016, será de un total de 3.152,76 €.

III-Resultando que en virtud del artículo 21.1.s, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución:

“Las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.”

V-Resultando que por Resolución de 19-06-15 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones que no conlleven gasto para el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.-Dar su conformidad al “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA”

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención, tesorería y negociado subvenciones, así como a los interesados desde el negociado de subvenciones determinando el régimen de recursos.

TERCERO.- Compromiso del Ayuntamiento da aportar la cantidad antes indicada..

TERCERO/CUARTO.-Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas acciones y/o gestiones sean necesarias para la formalización del convenio e igualmente cualesquiera otras, relacionadas con ella, que sean necesarias en el ámbito legal que corresponda.

6.- SOLICITUDES, ESCRITOS, PETICIONES Y EXPEDIENTES

6.A.-EXPEDIENTE DE SEGREGACIÓN DE FINCA URBANA.

- Vista la existencia de una parcelación urbanística que no se ajusta a la normativa urbanística de aplicación, pretendiendo la regularización parcelaria y constructiva de los terrenos que se indican en el informe que se transcribe a continuación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 26-febrero-2016

- Visto informe de la Arquitecta municipal de fecha 24/2/2016, que literalmente dice:

“”INFORMO:

Se pretende la regularización parcelaria y constructiva de los terrenos que se describen a continuación:

ESTADO INICIAL (Según Notas simples del Registro de la Propiedad de Baeza):

- Finca de Baeza n°. 16024.

Naturaleza de la finca: rústica.

Superficie: sesenta y dos áreas, noventa y tres centiáreas.

Linderos: Norte: Haza de herederos de Doña Carmen Martínez de Pinillos

Sur: Parcela donde se ha construido el hospital.

Este: Servidumbre y cerca de Don José García Méndez.

Oeste: Paseo lateral de la carretera de Úbeda.

- Finca de Baeza n°. 16026.

Naturaleza de la finca: rústica.

Superficie: ochenta y nueve áreas, noventa centiáreas.

Linderos: Norte: Carretera de Jaén a Albacete.

Sur: Corrales y edificio de la Iglesia de San Ignacio.

Este: Tierra de Antonio Gallego.

Oeste: Ejido de esta población.

ESTADO INICIAL (Tras reciente medición):

- Finca de Baeza n°. 16024.

Superficie: seis mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados, veintidós decímetros cuadrados (6.968,22 m²).

- Finca de Baeza n°. 16026.

Superficie: nueve mil novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, sesenta decímetros cuadrados (9.954,60 m²).

La agrupación de ambas fincas arroja una superficie de: dieciséis mil novecientos veintidós metros cuadrados, ochenta y dos decímetros cuadrados (16.922,82 m²)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 26-febrero-2016

ESTADO RESULTANTE (Tras la agrupación de ambas fincas y posterior parcelación conforme a los usos del PGOU vigente):

- Finca nº 1:

- Clasificación Urbanística: Suelo Urbano Consolidado.
- Calificación: Dotacional Deportivo
- Usos: Pabellón San Andrés, Tatami, Pista exterior y zonas exteriores.
- Superficie de terreno: Dos mil setecientos noventa y tres metros cuadrados, un decímetro cuadrado (2.793,01 m²).
- Referencia Catastral: Parte de 9756501VH5095N0001BF
- Linderos:
 - Norte: Terrenos propiedad del Ayuntamiento, situados dentro del área de actuación SUNC-BA-6.
 - Sur: Calle Sierra Morena.
 - Este: Terrenos propiedad del Ayuntamiento, situados dentro del área de actuación SUNC-BA-6.
 - Oeste: Calle Manuel Acero.
- Descripción:
 - Pabellón San Andrés: Edificio de dos plantas, de forma rectangular aproximadamente, con una superficie construida de 2.247,02 m², de los cuales 1.874,23 m² se sitúan en planta baja y 372,79 m² en planta alta.
 - Tatami: Edificio de una planta, de forma rectangular, con una superficie construida de 163,50 m².
 - Pista exterior: Instalación deportiva al aire libre, delimitada por cercas y por las fachadas del pabellón y del tatami, que ocupa una superficie de suelo de 359,14 m².

- Finca nº 2:

- Clasificación Urbanística: Suelo Urbano Consolidado.
- Calificación: Sistema General de Equipamientos, Servicio de Interés Público y Social, (SGEQ-S-BA-1)
- Usos: Sanitario. Centro de Salud Carlos Sierra.
- Superficie de terreno: Mil setecientos treinta y un metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros cuadrados (1.731,52 m²).
- Referencia Catastral: 9756000VH5095N0001FF
- Linderos:
 - Norte: Avenida Alcalde Puche Pardo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 26-febrero-2016

Sur: Calle Sin Nombre.

Este: Calle Manuel Acero.

Oeste: Calle Maestro Serrano.

·Descripción: Centro de Salud Carlos Sierra: Edificio rectangular y exento de dos plantas de altura, con una superficie construida de 2.233,54 m², de los cuales 1.369,00 m² se sitúan en planta baja y 864,54 m² en planta alta.

- Finca nº 3:

·Clasificación Urbanística: Suelo Urbano Consolidado.

·Calificación: Sistema General de Comunicaciones (SGCM-BA-1)

·Usos: Estación de Autobuses de Baeza.

·Superficie de terreno: Dos mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados (2.468,75 m²).

·Referencia Catastral: Parte de 9756501VH5095N0001BF

·Linderos: Norte: Avenida Alcalde Puche Pardo.

Sur: Terrenos propiedad del Ayuntamiento, situados dentro del área de actuación SUNC-BA-6.

Este: Calle Cerca del Seminario.

Oeste: Calle Manuel Acero.

·Descripción: Estación de autobuses: Edificio exento de forma trapezoidal, de una planta de altura y una superficie construida de 2.468,75 m², de los cuales 2.129,87 m² cubren los andenes y 338,88 m² se destinan a usos complementarios (bar, oficina, taquillas y sala de espera).

- Finca nº 4:

·Clasificación Urbanística: Suelo Urbano No Consolidado.

·Estos terrenos se incorporan al área de suelo urbano no consolidado de la Avda. Alcalde Puche Pardo (SUNC-BA-6).

·Usos: Hasta su desarrollo, estos terrenos se están usando provisionalmente como aparcamiento.

·Superficie de terreno: Cinco mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados, veintiséis decímetros cuadrados (5.899,26 m²).

·Referencia Catastral: Parte de 9756501VH5095N0001BF

·Linderos: Norte: Sistema General de Comunicaciones, estación de autobuses de Baeza (SGCM-



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 26-febrero-2016

BA-1)

Sur: Dotacional Deportivo, pabellón municipal San Andrés.

Este: Calle Cerca del Seminario.

Oeste: Calle Manuel Acero.

·Descripción: Terrenos sin desarrollar y sin edificaciones.

- Finca nº 5:

·Clasificación Urbanística: Suelo Urbano Consolidado.

·Calificación: Viario Local

·Usos: Viario público.

·Superficie de terreno: Dos mil seiscientos treinta y nueve metros cuadrados, treinta y ocho decímetros cuadrados (2.639,38 m²).

·Referencia Catastral: Sin referencia.

·Linderos: Norte: Avenida Alcalde Puche Pardo

Sur: Calle Sierra Morena en su encuentro con la continuación de la Calle Manuel Acero.

Este: Estación de Autobuses, terrenos sin desarrollar SUNC-BA-6, tatami y pista deportiva descubierta municipal.

Oeste: Centro de Salud Carlos Sierra y viviendas de calle Manuel Acero.

·Descripción: Vial público denominado Manuel Acero, tramo recto que discurre desde su encuentro con la calle Sierra Morena, hasta la Avenida Alcalde Puche Pardo.

- Finca nº 6:

·Clasificación Urbanística: Suelo Urbano Consolidado.

·Calificación: Viario Local

·Usos: Viario público.

·Superficie de terreno: Mil trescientos noventa metros cuadrados, noventa decímetros cuadrados (1.390,90 m²).

·Referencia Catastral: Sin referencia.

·Linderos: Norte: Avenida Alcalde Puche Pardo

Sur: Continuación de calle Maestro Serrano.

Este: Centro de Salud Carlos Sierra.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 26-febrero-2016

Oeste: Residencia Purísima Concepción.

- Descripción: Vial público en forma de “L”. El tramo Oeste se denomina Maestro Serrano y discurre desde su encuentro con calle sin nombre hasta la Avenida Alcalde Puche Pardo. El tramo Sur sin nombre discurre desde la calle Sierra Morena, hasta la calle Manuel Acero.

CONCLUSIÓN: La parcelación urbanística descrita se ajusta a la normativa urbanística de aplicación. “”

--La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la parcelación urbanística que a continuación se detalla, de conformidad con el Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 24/2/2016:

ESTADO RESULTANTE (Tras la agrupación de ambas fincas y posterior parcelación conforme a los usos del PGOU vigente):

- Finsa nº 1:

- Clasificación Urbanística: Suelo Urbano Consolidado.
- Calificación: Dotacional Deportivo
- Usos: Pabellón San Andrés, Tatami, Pista exterior y zonas exteriores.
- Superficie de terreno: Dos mil setecientos noventa y tres metros cuadrados, un decímetro cuadrado (2.793,01 m²).
- Referencia Catastral: Parte de 9756501VH5095N0001BF
- Linderos: Norte: Terrenos propiedad del Ayuntamiento, situados dentro del área de actuación SUNC-BA-6.
Sur: Calle Sierra Morena.
Este: Terrenos propiedad del Ayuntamiento, situados dentro del área de actuación SUNC-BA-6.
Oeste: Calle Manuel Acero.
- Descripción: Pabellón San Andrés: Edificio de dos plantas, de forma rectangular aproximadamente, con una superficie construida de 2.247,02 m², de los cuales 1.874,23 m² se sitúan en planta baja y 372,79 m² en planta alta.
Tatami: Edificio de una planta, de forma rectangular, con una superficie construida de 163,50 m².



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 26-febrero-2016

Pista exterior: Instalación deportiva al aire libre, delimitada por cercas y por las fachadas del pabellón y del tatami, que ocupa una superficie de suelo de 359,14 m².

- Finca n° 2:

- Clasificación Urbanística: Suelo Urbano Consolidado.
- Calificación: Sistema General de Equipamientos, Servicio de Interés Público y Social, (SGEQ-S-BA-1)
- Usos: Sanitario. Centro de Salud Carlos Sierra.
- Superficie de terreno: Mil setecientos treinta y un metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros cuadrados (1.731,52 m²).
- Referencia Catastral: 9756000VH5095N0001FF
- Linderos: Norte: Avenida Alcalde Puche Pardo.
Sur: Calle Sin Nombre.
Este: Calle Manuel Acero.
Oeste: Calle Maestro Serrano.
- Descripción: Centro de Salud Carlos Sierra: Edificio rectangular y exento de dos plantas de altura, con una superficie construida de 2.233,54 m², de los cuales 1.369,00 m² se sitúan en planta baja y 864,54 m² en planta alta.

- Finca n° 3:

- Clasificación Urbanística: Suelo Urbano Consolidado.
- Calificación: Sistema General de Comunicaciones (SGCM-BA-1)
- Usos: Estación de Autobuses de Baeza.
- Superficie de terreno: Dos mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados (2.468,75 m²).
- Referencia Catastral: Parte de 9756501VH5095N0001BF
- Linderos: Norte: Avenida Alcalde Puche Pardo.
Sur: Terrenos propiedad del Ayuntamiento, situados dentro del área de actuación SUNC-BA-6.
Este: Calle Cerca del Seminario.
Oeste: Calle Manuel Acero.
- Descripción: Estación de autobuses: Edificio exento de forma trapezoidal, de una



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 26-febrero-2016

planta de altura y una superficie construida de 2.468,75 m², de los cuales 2.129,87 m² cubren los andenes y 338,88 m² se destinan a usos complementarios (bar, oficina, taquillas y sala de espera).

- Finca n° 4:

- Clasificación Urbanística: Suelo Urbano No Consolidado.
- Estos terrenos se incorporan al área de suelo urbano no consolidado de la Avda. Alcalde Puche Pardo (SUNC-BA-6).
- Usos: Hasta su desarrollo, estos terrenos se están usando provisionalmente como aparcamiento.
- Superficie de terreno: Cinco mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados, veintiséis decímetros cuadrados (5.899,26 m²).
- Referencia Catastral: Parte de 9756501VH5095N0001BF
- Linderos: Norte: Sistema General de Comunicaciones, estación de autobuses de Baeza (SGCM-BA-1)
Sur: Dotacional Deportivo, pabellón municipal San Andrés.
Este: Calle Cerca del Seminario.
Oeste: Calle Manuel Acero.
- Descripción: Terrenos sin desarrollar y sin edificaciones.

- Finca n° 5:

- Clasificación Urbanística: Suelo Urbano Consolidado.
- Calificación: Viario Local
- Usos: Viario público.
- Superficie de terreno: Dos mil seiscientos treinta y nueve metros cuadrados, treinta y ocho decímetros cuadrados (2.639,38 m²).
- Referencia Catastral: Sin referencia.
- Linderos: Norte: Avenida Alcalde Puche Pardo
Sur: Calle Sierra Morena en su encuentro con la continuación de la Calle Manuel Acero.
Este: Estación de Autobuses, terrenos sin desarrollar SUNC-BA-6, tatami y pista deportiva descubierta municipal.
Oeste: Centro de Salud Carlos Sierra y viviendas de calle Manuel Acero.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 26-febrero-2016

- Descripción: Vial público denominado Manuel Acero, tramo recto que discurre desde su encuentro con la calle Sierra Morena, hasta la Avenida Alcalde Puche Pardo.
- Finca nº 6:
 - Clasificación Urbanística: Suelo Urbano Consolidado.
 - Calificación: Viario Local
 - Usos: Viario público.
 - Superficie de terreno: Mil trescientos noventa metros cuadrados, noventa decímetros cuadrados (1.390,90 m²).
 - Referencia Catastral: Sin referencia.
 - Linderos: Norte: Avenida Alcalde Puche Pardo
Sur: Continuación de calle Maestro Serrano.
Este: Centro de Salud Carlos Sierra.
Oeste: Residencia Purísima Concepción.
 - Descripción: Vial público en forma de “L”. El tramo Oeste se denomina Maestro Serrano y discurre desde su encuentro con calle sin nombre hasta la Avenida Alcalde Puche Pardo. El tramo Sur sin nombre discurre desde la calle Sierra Morena, hasta la calle Manuel Acero.

SEGUNDO.-Anotar en el inventario las citadas fincas resultantes de la parcelación urbanística, elevar a escritura pública y al Registro de la Propiedad

TERCERO.-Asímismo anotar en el Inventario, en relación con la finca nº 1 que:

-Que con fecha 30/11/2007, se firmó por el Ayuntamiento de Baeza y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, hoy Consejería de Turismo y Deporte el convenio de para “Construcción de piscina cubierta, reforma de piscina municipal y equipamiento deportivo”, en virtud del cual se subvencionan la pavimentación de una pista del pabellón de San Andrés y suministro de equipamiento deportivo de la citada finca nº 1.

-Que las citadas obras subvencionadas, con cargo al citado convenio, se receptionan el 23/6/2008.

-Que en virtud de la cláusula quinta del convenio para “Construcción de piscina cubierta, reforma de piscina municipal y equipamiento deportivo”, el inmueble del Pabellón queda afectado a actividades deportivas por un periodo de treinta años.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 26-febrero-2016

7.- URGENCIAS

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma de la Presidenta y del Sr. Secretario.

LA PRESIDENTA



EL SECRETARIO GENERAL